

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

DEJA EN ESTADO PENDIENTE BECA
INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 082

Antofagasta, 03 MAY 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N°126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N°08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N°173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que encomienda funciones Directivas a doña Cristina Velásquez Cortés; en la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 que establece orden de subrogancia de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Antofagasta; y en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N°126 de 2005, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que

reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3º lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N°21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N°02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01 de marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N°01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.079 cupos, de los cuales 675 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 652 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 752 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual *"Estados de excepción"*, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad

del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°040 de fecha 26 de febrero de 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento Acta de fecha 24 de abril 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. *"Modelo de asignación"*, Subtítulo 10.2.1. *"Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización"* del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 186 cupos disponibles

para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 206 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 131 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 429 puntos para Enseñanza Básica y 444 puntos para Educación Media; y 488 puntos para Educación Superior,

14.- Que, en Resolución N°078 de fecha 25 de abril de 2019, se asigna beneficio a estudiantes que cumplen con requisitos establecidos en la normativa vigente y validados técnicamente, quedando en estado de Becados;

15.- Que, adicionalmente, se entrega nueva regla referente a Becar Beca Indígena, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 479 puntos para Educación Básica, a 449 puntos para Educación Media y a 533 para Educación Superior;

16.- Que, adicionalmente, desde la Dirección Nacional de JUNAEB, se informa nómina de estudiantes que fueron revocados de estado Becado, en base a control de calidad en las variables socioculturales, corte regional y requisitos, revocando la asignación y pasar de estado Becado a Pendiente;

17- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

18.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo el Estado Pendiente de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- DEJESE EN ESTADO PENDIENTE, la Beca Indígena a 15 estudiantes de Enseñanza Básica; 71 estudiantes de Enseñanza Media; 68 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS PENDIENTES
PENDIENTE	BÁSICA	Postulante	10
		Renovante	5
	MEDIA	Postulante	37
		Renovante	34
	SUPERIOR	Postulante	56
		Renovante	12
TOTAL GLOBAL			154

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N°1: "Individualización de estudiantes de Educación Básica a quienes se les deja en estado Pendiente la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N°2: "Individualización de estudiantes de Educación Media a quienes se les deja en estado Pendiente la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N°3: "Individualización de estudiantes de Educación Superior a quienes se les deja en estado Pendiente la Beca Indígena para el año 2019."

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Q
CVC/CGB/cgb
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes y renovantes a quienes se les deja en estado Pendiente Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. DEJA EN ESTADO INGRASADO						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1			ZARRICUETA	MATUS	PAZ NICOLE	RENOVANTE
2			COLAMAR	PANIRE	VINCENT FILEMON	RENOVANTE
3			CALCINA	BAUTISTA	YAMILET MILENA	RENOVANTE
4			OLIVARES	LUZA	DREZ EDER ANTHONY	RENOVANTE
5			ALVARADO	ALVARADO	MATIAS PABLO ISMAEL	RENOVANTE
6			RAMOS	PUCA	ALLELYE AMPARO	POSTULANTE
7			CONDORI	GUERRERO	THIARE MIA ANAHIS	POSTULANTE
8			GUZMAN	VEJAR	KATRINA CONSTANZA	POSTULANTE
9			REYES	REYES	BASTIAN LEANDRO	POSTULANTE
10			CHAVEZ	CAMPILLAY	MANUEL ALEJANDRO	POSTULANTE
11			BAUTISTA	VILLCA	MATIAS CLAUDIO	POSTULANTE
12			PLAZA	SOZA	IVAN DANIEL	POSTULANTE
13			FLORES	VARAS	DAFNE GUISEL STEFANY	POSTULANTE
14			REYES	ESCOBAR	FERNANDO GABRIEL	POSTULANTE
15			BARBOZA	ESPINOZA	LEONARDO SEGUNDO	POSTULANTE

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes y renovante a quienes se les deja en estado Pendiente la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. DEJA EN ESTADO INGRESADO						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1			SAN MARTÍN	MONDACA	MARIA JOSE	RENOVANTE
2			TERÁN	TERÁN	ISAIAS BASILIO VICTOR	RENOVANTE
3			TORO	VERGARA	ELIAS ALEJANDRO	RENOVANTE
4			SILVA	CRUZ	JOSEFA IGNACIA	RENOVANTE
5			TAPIA	CASTRO	VALENTINA PAZ	RENOVANTE
6			ARAYA	SALVA	RAÚL ARMANDO	RENOVANTE
7			ESPINOSA	ARAYA	MAKARENA SCARLET	RENOVANTE
8			CRUZ	MORALES	GABRIEL OMAR	RENOVANTE
9			ROBLES	VALDIVIA	JADE FLABIANA	RENOVANTE
10			TAMBLAY	SALGADO	YENNARA PATRICIA	RENOVANTE
11			DURAN	CORTES	ESTEFANIA FAIRUS	RENOVANTE
12			CUELLO	ARAYA	YASNA AYLEEN	RENOVANTE
13			CORTEZ	BERNA	YULIANA CONSTANZA	RENOVANTE
14			TINTE	GALLEGUILOS	JENNIFER JUVITZA	RENOVANTE
15			AVENDAÑO	SALAZAR	AXEL BASTIAN	RENOVANTE
16			JIMENEZ	VILLCA	SHOLAINS PAOLA	RENOVANTE
17			CASTRO	CADIMA	LEONEL ISAIAS	RENOVANTE
18			HERRERA	RAMIREZ	ANGEL DEL TRANSITO	RENOVANTE
19			RUIZ	OYARZO	DAVID EDUARDO	RENOVANTE

20		OGALDE	CAIMANQUE	MARLA ELEIN	RENOVANTE
21		SANDON	MUNOZ	GABRIEL DANIEL	RENOVANTE
22		CORTES	CRUZ	ANGELICA MARIA	RENOVANTE
23		ANZA	MAMANI	ALONDRA	RENOVANTE
24		TEJERINA	TEJERINA	MATIAS MIGUEL	RENOVANTE
25		RAMOS	RAMOS	BRANDON JESUS	RENOVANTE
26		GUZMAN	GONZALEZ	MARGOT ESCARLET	RENOVANTE
27		REYES	SOLIS	EMELY ESPERANZA	RENOVANTE
28		BAUTISTA	SALVATIERRA	MILLENAIS SARAI	RENOVANTE
29		SAIRE	FLORES	EVELIN NICOL	RENOVANTE
30		SANCHEZ	SALAS	CONSTANZA SUSANA	RENOVANTE
31		MORGADO	MORGADO	FABRIZIO EMMANUEL	RENOVANTE
32		CAMPILLAY	ZAVALA	NICOLAS ANDRES	RENOVANTE
33		ARAYA	SALVA	LEANDRO ARMANDO JULIAN	RENOVANTE
34		COLLAO	MARTINEZ	CONY VALERIA	RENOVANTE
35		VALENZUELA	ALMONACID	ANTONIA	POSTULANTE
36		ROJAS	ZULETA	VALENTINA BELEN	POSTULANTE
37		CRUZ	BERNA	MIREY CONSTANZA BELEN	POSTULANTE
38		CRUZ	CRUZ	NELSON DENIS	POSTULANTE
39		YUFLA	BARTOLO	DAMARI ANDREA	POSTULANTE
40		OYARZO	OYARZO	TANIA MARIA	POSTULANTE
41		ALVAREZ	COLQUE	GENESIS SARAI	POSTULANTE
42		ESQUIVEL	BAUTISTA	JUAN PATRICIO	POSTULANTE
43		REYGADAS	QUISPE	DIEGO JESUS	POSTULANTE
44		CAYO	GONZALEZ	ALBERTO JESUS	POSTULANTE
45		QUISPE	BARTOLO	BIANCA SOLEDAD	POSTULANTE
46		ANZA	SUNAGUA	JEIMMY ALINE	POSTULANTE
47		FLORES	CHOQUE	MONCERRAT TAMARA	POSTULANTE
48		FERRER	PANIRE	MARIA JOSE	POSTULANTE
49		GARRIDO	TRIGO	LUIS DAVID	POSTULANTE
50		ZUÑIGA	RAMOS	VICTORIA ANAIS	POSTULANTE
51		CONTRERAS	GONZALEZ	BARBARA POLETH	POSTULANTE
52		SALVATIERRA	GONZALEZ	MATIAS ALEJANDRO	POSTULANTE
53		CARRASCO	COLQUE	ANYIARA NILLAYREN	POSTULANTE
54		MORALES	CRUZ	LUIS ANTONIO	POSTULANTE
55		FIGUEROA	ROJAS	MAXCIA SHARON IVON	POSTULANTE
56		DROGUETT	UTRERAS	ANTONIA ALEJANDRA	POSTULANTE
57		ARAYA	TAPIA	CAMILO IGNACIO	POSTULANTE
58		CARVAJAL	VEGA	ESPERANZA MARISEL	POSTULANTE
59		ECHEVERRIA	OLMOS	CONSTANZA CATALINA	POSTULANTE
60		TICONA	PEREZ	KATALINA BELEN	POSTULANTE
61		GONZALEZ	GONZALEZ	YESSAEL AMARANTA	POSTULANTE
62		GARCIA	CHALLAPA	SEBASTIAN ALBERTO	POSTULANTE
63		ROJAS	GALVEZ	LILIAN SCARLET	POSTULANTE
64		CARVAJAL	PALAPE	MAYRA ANDREA	POSTULANTE
65		CASIMIRO	VALDES	ALEX SEGUNDO	POSTULANTE
66		MADARIAGA	CALLPA	DUNCAN MITCHEL	POSTULANTE
67		SOSA	CRUZ	BORIS ORLANDO	POSTULANTE
68		LOPEZ	CAYO	DALILA ALEXIA	POSTULANTE

69		FERNANDEZ	TRONCOSO	JUAN ESTEBAN	POSTULANTE
70		ANZA	LOVERA	JAVIERA ALEJANDRA	POSTULANTE
71		RAMOS	ESQUIVEL	DELFINA ELIZABETH	POSTULANTE

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes renovantes a quienes se les deja en estado Pendiente la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. DEJA EN ESTADO INGRESADO					
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			BRIONES	TANCARA	NATALIA ANDREA
2			SOSA	PEREZ	NAHAYZZA CAROLINA
3			MADARIAGA	DIAZ	YAHEL ALEXANDRA
4			MARAÑAO	QUISPE	ABEL FRANCISCO
5			MORENO	GODOY	CONSTANZA JAVIERA
6			GONZALEZ	MAMANI	PEDRO ANDRES
7			VERASAY	CEA	VALENTINA BELEN
8			SAZO	ANZA	ALISON ELIANA
9			FERNANDEZ	COÑAJAGUA	SEBASTIAN ARIEL
10			ALCAYAGA	MATURANA	DARLIN JOHAN
11			VARAS	TEJERINA	CONSTANZA DEL CARMEN
12			CRUZ	VARAS	ROBINSON JAVIER
13			PIZARRO	CRUZ	RICHARD IGNACIO
14			CONSTANZO	MARILEO	ELIZABETH VANESA
15			MARINAO	ARTIGAS	CORINA ANGELICA
16			BERNA	ANZA	MARIA SOLEDAD
17			SUPANTA	MAMANI	RONALD RODRIGO
18			CRUZ	FABIAN	ALICIA DEL PILAR
19			FLORES	RAMOS	ERICK ANDRES
20			REYES	ESCOBAR	DANIELA FERNANDA
21			CRUZ	BARTOLOME	JOAN DARIEL
22			COLQUE	LIQUE	IVAN MOISES
23			FERRAZ	HERRERA	ANDRES ROBERTO
24			FLORES	CATUR	JAIRO ANDRES
25			CONAJAGUA	MAMANI	VANIA GISSEL
26			FUENTES	MAIZARES	NOELIA ESMERIDA
27			ANZA	BERNAL	ROBERT CARLOS
28			BERNA	GALLEGUILLOS	JAELEN DEL CARMEN
29			SAIRE	BERNA	MIRIAN CECILIA
30			UYULI	BENIZ	BRAYAN ALAYIN
31			GARCIA	CHALLAPA	IGNACIO JAVIER
32			MORALES	CABRERA	CAROLINA DEL ROSARIO
33			ILDEFONSO	MOLLO	NORLIN ESTER
34			TINTE	VARAS	LIZETH ANDREA
35			MARTINEZ	ALCOZER	CAROLINA ALEXSANDRA
36			MORA	MUÑOZ	MARIBEL ALEJANDRA
37			TEJERINA	FLORES	ISABEL LUCIA

38		CHAMBE	MAMANI	CARMEN ELIZABETH	POSTULANTE
39		CRUZ	ORDENES	ABIGAIL ALEJANDRA	POSTULANTE
40		OLMOS	ARAYA	IRENE CATALINA ALICIA	POSTULANTE
41		FLORES	AYMA	BEATRIZ PAULINA	POSTULANTE
42		PARRAGUEZ	ESPINDOLA	MARIA JOSE	POSTULANTE
43		QUIÑONES	MAMANI	YOSCELIN FABIOLA	POSTULANTE
44		CHOQUE	TEJERINA	IGNACIO JOSE	POSTULANTE
45		FREDES	TEJERINA	JUDITH SCARLETT	POSTULANTE
46		CARVAJAL	CARVAJAL	CAMILA FERNANDA	POSTULANTE
47		PANIРЕ	BERNA	ISAAC WILSON JUNIOR	POSTULANTE
48		ANZA	ANZA	MABEL ELENA	POSTULANTE
49		CRUZ	MONDACA	MARIA PAZ PATRICIA	POSTULANTE
50		GONZALEZ	CRUZ	JAIME ALBERTO	POSTULANTE
51		JOPIA	CAYO	ANA KAREN	POSTULANTE
52		QUIÑONES	CONDORI	ANA MARIA BELEN	POSTULANTE
53		ANZA	ANZA	LEONOR DE SANTIAGO	POSTULANTE
54		HUANCA	HUANCA	HELEN FAUSTA	POSTULANTE
55		MOLINA	COLAMAR	EMILIN MICAELA	POSTULANTE
56		ANZA	AYMANI	ROSABELLA MILENKA DARLIM	POSTULANTE
57		GOMEZ	RAMOS	YOCELIN ANGELICA	POSTULANTE
58		PLAZA	EXIQUEL	CARMEN NELLY	POSTULANTE
59		LEWIS	GAVIA	CONSUELO BERENISSE	POSTULANTE
60		FLORES	CAQUISANE	FELIPE ANDRES	POSTULANTE
61		MEDINA	GUTIERREZ	BENYAMIN ELOIT	POSTULANTE
62		SEPULVEDA	RAMOS	GIOVANNI CRISTOBAL	POSTULANTE
63		CRUZ	SOZA	YESENIA ANDREA	POSTULANTE
64		GONZALEZ	RODRIGUEZ	CLAUDIA FERNANDA	POSTULANTE
65		ANZA	PANIРЕ	GRACIELA INES	POSTULANTE
66		ROJAS	SERICHE	ALEJANDRA MARIA	POSTULANTE
67		ILDEFONSO	MOLLO	ALEXANDER GASTÓN	POSTULANTE
68		COLQUE	CORDOVA	MARTIN EMILIO	POSTULANTE